



Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

RES. OAYF N° 169 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 089/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 65/2015 (fs. 3) la Dirección de Compras y Contrataciones informó a esta Oficina de Administración y Financiera que el 31 de julio de 2007 operará el vencimiento del plazo correspondiente a la cobertura del seguro colectivo de vida obligatorio actualmente vigente -adjudicado mediante Resolución OAyF N° 52/2011 en la Licitación Pública N° 41/2010 que fuera prorrogada por Resolución OAyF N° 227/2014-. En razón de ello, solicitó que se requiriera a la Dirección General de Factor Humano informe respecto de la cantidad de personal existente con detalle del lugar en el que cumplen funciones y de cuántos se encontraban con licencia sin goce de haberes así como cualquier otra aclaración pertinente, para dar trámite a un nuevo procedimiento de contratación.

Que en consecuencia, la Dirección General de Factor Humano detalló el personal del Consejo de la Magistratura y del área jurisdiccional (v. Memo DGFH N° 355/2015 de fs. 6).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones consultó a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público de la Ciudad si participarían del procedimiento en cuestión y en caso de que así fuera solicitó que informaran la cantidad de personal que debería asegurarse (fs. 10/11). En respuesta, todas las áreas del citado Organismo así como también la Comisión Conjunta de Administración manifestaron que participarían de la contratación de marras (fs. 12/19).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro de Presupuesto para la contratación propiciada del que se desprende que el monto asciende a la suma total de setecientos cuarenta mil doscientos catorce pesos (\$ 740.214,00) IVA incluido, contemplando un plazo contractual de treinta y seis (36.-) meses (fs. 23).

Que luego, la Dirección de Compras y Contratación solicitó a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público que remitieran las constancias de afectación presupuestaria

MD

correspondientes (fs. 24/25), ese Organismo las envió y fueron incorporadas a fojas 26/50.

Que en tal estado, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de esta Ciudad, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 42 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 51). En tal sentido, incorporó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 52/57), el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 58/60) y el Modelo de Publicación en el Boletín Oficial (fs. 61).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al año en curso e informó que tomó conocimiento del compromiso adquirido para los años 2016, 2017 y 2018 (v. Constancia de Registración N° 154/05 2015 de fs. 62/63 y proveído de fs. 64).

Que la Dirección General de Factor Humano prestó su conformidad al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 58/60 (v. Nota DGFH N° 723/2015 de fs. 70).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6302/2015. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y destacó -respecto del marco jurídico- que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y, a su vez, resaltó lo normado por los artículos 25, 32 y 42 de esa Ley y su reglamentación. Luego, en cuanto al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares expuso que no encontraba objeciones jurídicas. Finalmente, esa Dirección General concluyó que *“no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”* (fs. 76/77).

Que así las cosas, puesto a resolver, en atención a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a la conformidad técnica prestada por la Dirección General de Factor Humano y a la intervención habida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 11/2015 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 42 de la Ley N° 2095) que tiene por objeto la



contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto por Decreto N° 1567/74 y su reglamentación por Resolución N° 33.860/2009 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus Resoluciones modificatorias N° 33.877/2009, 34.761/2010, 35.295/2010, 35.333/2010 y toda nueva normativa al respecto que durante el plazo contractual se sancione, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integrará la presente Resolución con un presupuesto oficial de setecientos cuarenta mil doscientos catorce pesos (\$ 740.214,00) IVA incluido y contemplando un plazo contractual de treinta y seis (36.-) meses.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 11/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto sin apartarse de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 11/2015 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. (artículo 42 de la Ley N° 2095) que tiene por objeto la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto por Decreto N° 1567/74 y su reglamentación por Resolución N° 33.860/2009 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus Resoluciones modificatorias N° 33.877/2009, 34.761/2010, 35.295/2010, 35.333/2010 y toda nueva normativa al respecto que durante el plazo contractual se sancione, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y

70

Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución con un presupuesto oficial de setecientos cuarenta mil doscientos catorce pesos (\$ 740.214,00) IVA incluido y contemplando un plazo contractual de treinta y seis (36.-) meses.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 11/2015 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.


Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 11/2015 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 10 de junio de 2015 a las 16:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 18 de junio de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 11/2015, para que notifique del presente acto a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público de la Ciudad y a la Comisión Conjunta de Administración y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto mediante la aplicación de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

RES. OAYF N° 169/2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Tribunal Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

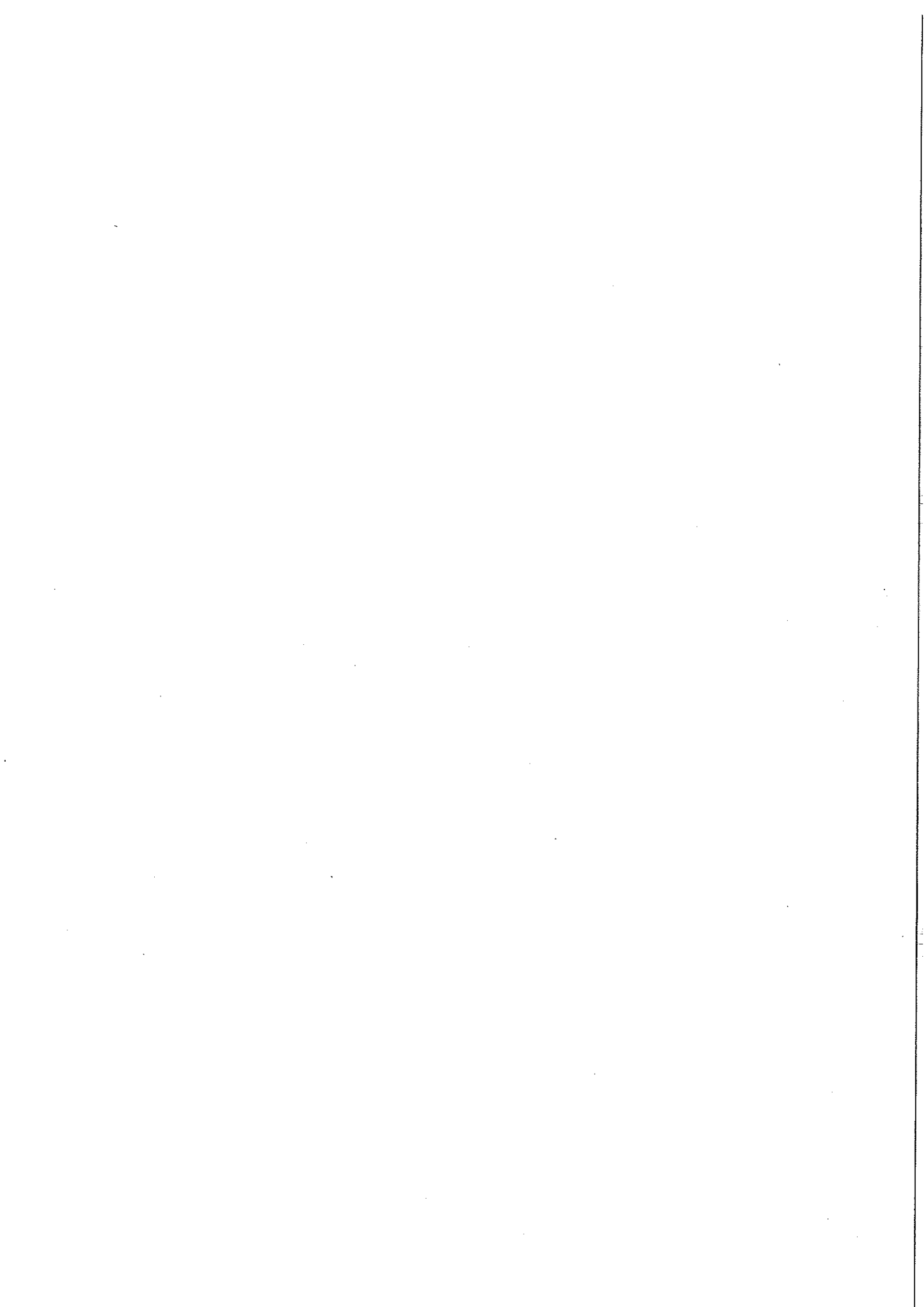
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2015 (RES. OAyF N° 101/2015)

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLÓN A COTIZAR
5. FORMA DE COTIZACIÓN
6. PLAZO DE CONTRATACIÓN
7. PRÓRROGA DEL CONTRATO
8. CLÁUSULA DE RESCISIÓN
9. CANTIDAD DE TRABAJADORES ASEGURADOS
10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
13. EMISIÓN DE LAS POLIZAS
14. DOCUMENTACIÓN
15. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS.
16. FORMA DE PAGO
17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
18. APERTURA DE LAS OFERTAS
19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

00





## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 01/2014, para la presente contratación.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública 11/2015 es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. (artículo 42 de la Ley N° 2095), y tiene por objeto la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto por Decreto N° 1567/74 y su reglamentación por Resolución N° 33.860/2009 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus Resoluciones modificatorias N° 33.877/2009, 34.761/2010, 35.295/2010, 35.333/2010 y toda nueva normativa al respecto que durante el plazo contractual se sancione.

### 3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta las **12:00 horas del día 15 de junio de 2015** a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

### 4. RENGLÓN A COTIZAR

**Reglón 1:** Cobertura de seguro colectivo de vida obligatorio, en los términos del Decreto N° 5167/74 y su reglamentación, para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 5. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos**, debiendo ser presentadas conforme al siguiente Cuadro de Cotización:



<b>VALORES DE REFERENCIA</b>	
Prima fija mensual en Pesos por trabajador	\$
Suma asegurada por trabajador	\$
<b>INFORMACIÓN ORIENTATIVA</b>	
<u>Datos actualizados a marzo de 2015:</u>	
Cantidad de Agentes: 5.015	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
Costo Mensual por Trabajador	\$
Importe Mensual Total	\$
Importe Anual Total	\$
Importe por 36 meses	\$ (*)

\* La Garantía de Oferta deberá confeccionarse por el 5% del monto correspondiente a esta casilla. A los efectos de la integración de la Garantía de Adjudicación por el 10%, se seguirá el mismo criterio.

## 6. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una duración de treinta y seis (36.-) meses, a partir del primer día del mes siguiente de recibida la orden de compra, y/o una vez realizados los trámites reglamentarios que corresponden según lo establece la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Durante el plazo contractual, todo ajuste tanto de sumas aseguradas como de primas, establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, se reflejará en la presente contratación, de conformidad con el último párrafo del Artículo 5° del Anexo I de la Resolución 33.860/2009 y su modificatoria Resolución 34.761/2010.

## 7. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta veinticuatro (24.-) meses, previa notificación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada por medio fehaciente con hasta quince (15.-) días corridos de anticipación a la finalización del contrato.

## 8. CLÁUSULA DE RESCISIÓN

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato y no generará derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días corridos.





## 9. CANTIDAD DE TRABAJADORES ASEGURADOS

El Consejo de la Magistratura informará a la aseguradora que resulte adjudicataria la nómina de trabajadores dependientes, así como las altas y bajas que se produzcan con posterioridad.

A modo de referencia, al mes de marzo de 2015 el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contaban con Cinco Mil Quince (5.015) trabajadores en relación de dependencia.

## 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30.-) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30.-) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página Web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014 y al artículo 18 del PCG.

Conforme los Arts. 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3.-) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17 in fine del PCG, estableciéndose como **Garantía de Impugnación al Pliego** (Art. 14, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

## 12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

### **13. EMISIÓN DE LAS POLIZAS**

Todas las pólizas de seguros deberán ser emitidas conforme las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Ley 17.418.

### **14. DOCUMENTACIÓN.**

1. Las Compañías de Seguros deberán estar constituidas y autorizadas para operar de acuerdo a las leyes generales y las disposiciones específicas de la Ley N° 20.091, para lo cual deberán presentar junto con su oferta, constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite que la misma se encuentra habilitada para operar.
2. Los oferentes deberán acompañar fotocopia de la certificación "A – " (A menos) o superior de las aseguradoras, otorgados por la calificadora de riesgos pertinente.

### **15. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS.**

Los productores asesores en seguros sólo podrán presentarse como representantes de una Compañía de Seguros y no en nombre propio, debiendo acompañar en la oferta la siguiente documentación:

1. Autorización o designación por parte de la firma que representa.
2. Constancia de Inscripción en el Registro de la Compañía de Seguros, firma o empresa que representa.
3. Constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación en donde conste que no pesan sanciones o inhabilitaciones sobre el productor asesor.
4. Matrícula emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
5. Último pago de la matrícula.
6. Código de inscripción o matrícula interna emitida por la Compañía de Seguros.
7. Deberán presentar la propuesta económica en papel con membrete de la Compañía.

### **16. FORMA DE PAGO**

El pago de lo solicitado se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### **17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 18 de junio de 2015, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 Planta Baja de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e



indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 11/2015 Expediente CM N° DCC-089/15-0"

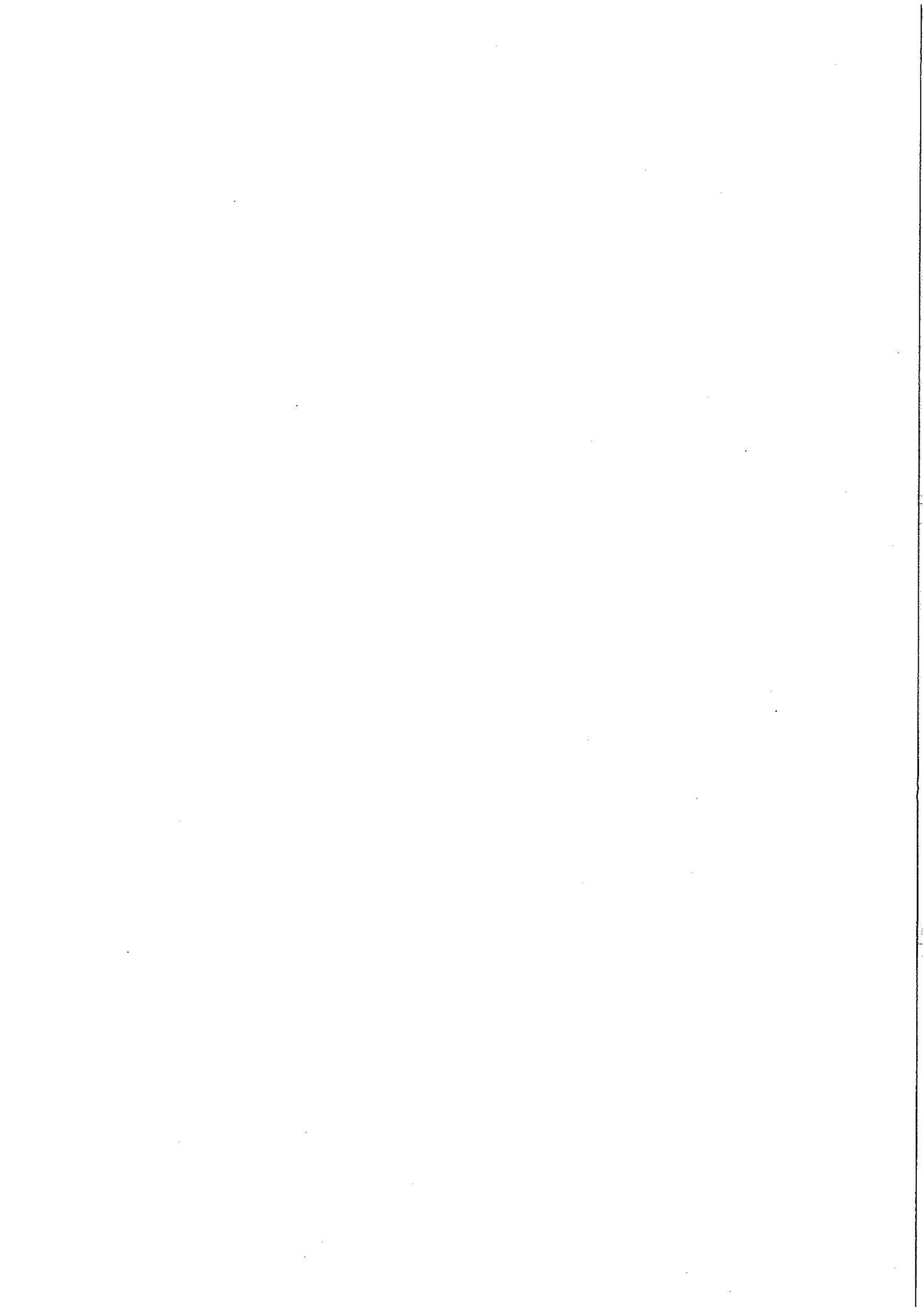
#### **18. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **18 de junio de 2015 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

#### **19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Complementando el Artículo 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4to del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Artículo 8° del PCG, hasta las 16:00 horas del día 10 de junio de 2015.





Anexo II  
**MODELO DE PUBLICACIÓN**  
RESOLUCIÓN OAyF N° 2015

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Dirección de Compras y Contrataciones

**Seguro de Vida Colectivo Obligatorio**

Expediente CM N° DCC-089/15 -0  
Licitación Pública N° 11/2015

**Objeto:** Contratación del seguro de vida colectivo obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas hasta el 10 de junio de 2015; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 18 de junio de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 18 de junio de 2015, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Horacio Lértora  
Dirección de Compras y Contrataciones

